



CONVOCATORIA DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL  
REGIMEN LABORAL DEL DL N° 276

CARGO: TRABAJADOR DE SERVICIO  
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU  
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2022-MINEDU

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Aprobación de la Convocatoria	UGEL	29/01/2026	29/01/2026
Publicación de Plazas a ser consideradas en el proceso de contratación	UGEL	30/01/2026	04/01/2026
Publicación en el portal de TALENTO PERÚ	UGEL	30/01/2026	04/02/2026
Presentación de expedientes de los postulantes en físico por mesa de partes de la sede - UGEL San Miguel	Postulante	05/02/2026	09/02/2026
Evaluación de expedientes	Comité de contratación	10/02/2026	11/02/2026
Publicación preliminar del cuadro de mérito	Comité de contratación	12/02/2026	12/02/2026
Presentación de reclamo por escrito	Comité de contratación	13/02/2026	13/02/2026
Absolución de reclamos	Comité de contratación	16/02/2026	16/02/2026
Publicación final de cuadro demérito	Comité de contratación	17/02/2026	17/02/2026
Adjudicación de plazas	Comité de contratación	18/02/2026	18/02/2026
Remisión de informe final de proceso de contratación a la UGEL	Comité de contratación	18/02/2026	18/02/2026
Emisión de resolución y suscripción de contrato	UGEL	19/02/2026	19/02/2026
Vigencia del contrato (El Personal seleccionado puede iniciar labores con Acta de Adjudicación)	UGEL	20/02/2026	31/12/2026



## PLAZAS VACANTES

### RELACION DE PLAZAS CONSIDERADAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL D. LEG. N° 276

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	JORNADA LABORAL	SITUACION LABORAL	MOTIVO DE VACANTE
NIEPOS	Primaria	82781	1156113817Q6	TRABAJADOR DE SERVICIO	40	CONTRATADO	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HERNANDEZ RODAS, CESAR ALFONSO, Resolución N° 0718-2021

## REQUISITOS DEL POSTULANTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276

El comité encargado al presente proceso, tiene a bien informar que, en cumplimiento de los numerales 5.2.1.6 y 5.2.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; la presentación de la documentación al proceso de contratación de personal administrativo D.L. N° 276, es la siguiente:

- Formulario Único de Trámite detallando en la sumilla “SOLICITO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D. LEG. N° 276 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° (Indicar IE) PARA EL AÑO LECTIVO 2026, EN EL CARGO DE (Indicar el cargo al cual postula y el código de plaza)”
- Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Copia simple de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles de puesto se encuentran en el Anexo N° 01 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- Copia simple de documentos que acrediten capacitaciones, certificaciones, cursos de actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral específica y general; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU.
- Copia simple de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS, Carnet y certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.
- Declaración Jurada según el Anexo N° 05 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, debidamente llenada, suscrita y con huella dactilar



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MIGUEL**



**Nota:**

Para el ingreso del documento, se debe considerar que éstos deben estar debidamente foliados en orden correlativo desde el FUT, asimismo la documentación deberá de ser legible. En caso de empate en todos los criterios establecidos en la norma vigente, la comisión para poder realizar el desempate, tendrá en cuenta la antigüedad del certificado de estudios secundarios.

**La documentación a ingresar por el postulante se encuentra sujeta a control posterior.**